

## **ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

En el Municipio de Villayerno Morquillas, el 17 de junio de 2023, a las 11:30 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Villayerno Morquillas, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

ANA BELEN SIERRA MIGUEL
MARIA ANTONIA IZQUIERDO IBEAS
EVA RUBIO ALONSO
JACOB TORCA IZQUIERDO
JUAN ANTONIO VARONA MATA

La Corporación está asistida por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento, Amadeo González Galerón, que da fe del acto.

### **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente por Secretario Interventor de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, Secretario Interventor llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

MARIA ANTONIA IZQUIERDO IBEAS	Concejales electo de mayor edad
EVA RUBIO ALONSO	Concejales electo de menor edad

### **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la



Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las **existencias en metálico** y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar **lectura de todas las credenciales**, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las **declaraciones** referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

## ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación, Secretario Interventor de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal Electo	Jura / Promete
ANA BELEN SIERRA MIGUEL	Jura
MARIA ANTONIA IZQUIERDO IBEAS	Jura
EVA RUBIO ALONSO	Jura
JACOB TORCA IZQUIERDO	Jura
JUAN ANTONIO VARONA MATA	Promete

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley



Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 11.35 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Villayerno Morquillas tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2028.

## ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, Secretario Interventor del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

### Elección del sistema de votación

El Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación **a mano alzada**, se procede a continuación a la votación por los Sres. Concejales, con el siguiente resultado:

Concejal	Nº de votos
ANA BELEN SIERRA MIGUEL	0
MARIA ANTONIA IZQUIERDO IBEAS	0
EVA RUBIO ALONSO	3
JACOB TORCA IZQUIERDO	2
JUAN ANTONIO VARONA MATA	0

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 5 y la mayoría absoluta de 3, el Presidente de la mesa de edad procede a las 11.40 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D<sup>a</sup> Eva Rubio Alonso.

### TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal:

«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».



Seguidamente, ALCALDE PRESIDENTE se manifiesta de la siguiente manera: Juro.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo, (bastón de mando,) pasando D<sup>a</sup> Eva Rubio Alonso a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación, La Alcaldesa -presidenta dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales.

Seguidamente, La Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las 11.45 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

